

Resolución de 24 de mayo de 2021 del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se declaran provisionalmente admitidas y excluidas las solicitudes de la Convocatoria UAM Santander para la movilidad de jóvenes investigadores 2021.

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria para participar en el programa de becas este Rectorado resuelve:

Primero. - Declarar provisionalmente admitidas las solicitudes que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. - Declarar provisionalmente excluidas, por las causas que se especifican en cada una de ellas, las solicitudes que se relacionan en el Anexo II.

Tercera. - Se establece un plazo de 10 días naturales (del 25 de mayo al 3 de junio, ambos inclusive) para la subsanación de las faltas o la aportación de los documentos preceptivos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Resolución de 16 de diciembre 2019, B.O.C.M de 7 de enero, 2020).

Prof.a. Carmela Calés Bourdet